



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

## ANEXO

### LINEAMIENTOS GENERALES Y BASE DE LA CONVOCATORIA Proyecto: Estímulo a la Graduación de Estudiantes Avanzados de Carreras de Ingeniería

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016, para el cumplimiento de los objetivos planteados en

- Eje Estratégico A: Proyectos de Mejoramiento de Indicadores Académicos, Objetivo A.4.: Incrementar la graduación de estudiantes avanzados, y
- Eje Estratégico B: Aporte de la Universidad al Desarrollo Territorial Sostenible, Objetivo B.3.: Incrementar las actividades de investigación, desarrollo, transferencia, vinculación e innovación en Ingeniería,

convoca a las Instituciones Universitarias de gestión pública y privada, a la presentación de propuestas para la adjudicación de cupos de estímulo a la graduación a estudiantes avanzados de carreras de Ingeniería que trabajan.

#### I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La presente convocatoria tiene como objetivo general apoyar el incremento de la graduación de estudiantes avanzados que cursen las carreras de Ingeniería, en particular de aquellos que se encuentran insertos laboralmente.

Luego de la convocatoria de Becas a Estudiantes Avanzados de Carreras de Ingeniería, realizada en el marco del Programa Nacional de Becas Bicentenario, dirigidas especialmente a estudiantes que cursan regularmente la carrera, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en función de los datos estadísticos de estudiantes avanzados de carreras de ingeniería relevados en el año 2012 en el marco del proyecto de Mejora de Indicadores Académicos, considera que se debe poner en marcha un Proyecto de rescate académico para los estudiantes que se encuentran insertos laboralmente y que han discontinuado o retrasado la finalización de su carrera.

El nivel de complejidad para la graduación de estos estudiantes, obedece a múltiples factores, entre los que se pueden mencionar la incompatibilidad entre carga horaria laboral y la requerida para abocarse a finalizar los estudios; la imposibilidad de acreditar competencias laborales como créditos académicos; dificultad para realizar proyectos en la empresa que puedan ser considerados como el trabajo final de la carrera o tesina de grado; la indiferencia de empleadores de contar con profesionales en sus plantas; los compromisos



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

y responsabilidades personales que asume el estudiante al lograr su independencia económica, entre otros.

Por lo expuesto, si bien existen situaciones regionales y disciplinares particulares en la potencialidad de la graduación de los estudiantes avanzados, y en el marco del propio Plan Estratégico en su Eje dedicado al "Aporte al Desarrollo Territorial Sostenible", se considera que la mejor forma de superar los condicionamientos existentes actualmente es avanzar fuertemente en diálogos y acuerdos entre Estudiante, Unidad Académica y Empleador que permita un beneficio asociado, en el caso de quienes trabajan en relación de dependencia y que permita reducir gradualmente las incompatibilidades entre trabajo y estudio, a través de la realización de proyectos consensuados que sean de utilidad en el trabajo y completen las actividades académicas necesarias para la graduación.

Si bien de acuerdo al relevamiento realizado, la cantidad de estudiantes que trabajan de forma independiente es sensiblemente menor a los que lo hacen en relación de dependencia, también se debe considerar esta posibilidad, y en este caso se considera conveniente que la Unidad Académica, además de impulsar su graduación, apoye al estudiante en la consolidación de su propio emprendimiento productivo.

Por lo expuesto, para llevar adelante esta propuesta, es de vital importancia el compromiso y la participación de las Instituciones Universitarias, de manera que se asegure la inserción institucional y académica de la tarea del estudiante para obtener su graduación, así como los acuerdos con empleadores para definir un plan de trabajo que culmine con la graduación del estudiante.

Por ello la presente convocatoria está dirigida a las Instituciones Universitarias, ya que las mismas serán co-responsables, en el marco de sus propias normativas internas, del cumplimiento del plan de trabajo propuesto para cada estudiante.

## **II. PROPUESTAS ELEGIBLES**

Este sistema de estímulo se otorgará sobre la base de las propuestas que las Instituciones Universitarias realicen en el marco de la presente convocatoria y que se ajusten a la misma. La presentación deberá contener todos los datos previstos en la presente convocatoria en referencia a cada estudiante, teniendo en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

### **Criterios de Elegibilidad:**

1. Podrán participar las Instituciones Universitarias de gestión pública o privada.
2. Las Instituciones Universitarias podrán proponer como beneficiarios a estudiantes que cursen carreras de Ingeniería y agronomía, que se encuentren insertos laboralmente en relación de dependencia o de modo independiente, que hayan



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

- discontinuado o retrasado su carrera y que adeuden cuatro o menos actividades académicas al momento de la presentación.
3. Las Instituciones Universitarias deberán presentar planes de trabajo por cada beneficiario. Los mismos deberán tener una duración máxima de UN (1) año contados a partir del 1 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2016, lapso en cual los estudiantes deberán graduarse.
  4. El plan de trabajo presentado por la Institución Universitaria deberá tener el acuerdo firmado del postulante, del empleador cuando alguna actividad se desarrolle se realicen en el ámbito laboral o de una tercera institución, en caso que alguna actividad académica prevea una intervención o solución de problemáticas de la misma.
  5. La Unidad Académica deberá definir mediante Resolución de la autoridad que corresponda, la metodología por la cual se realizará el orden de mérito y que formará parte de la presentación. Deberán tenerse en cuenta, al menos los siguientes factores:
    - a. Que el desarrollo de alguna actividad académica, necesaria para graduarse, sea una propuesta de transferencia y potencial aplicación del conocimiento, a su empleador, su propio emprendimiento o una tercera institución. Para el orden de mérito la institución deberá analizar el impacto directo o en su defecto potencial que genere dicha actividad en el desarrollo territorial. (Este criterio debe ser considerado como prioritario en el orden de mérito).
    - b. Apoyo del empleador para la graduación.
    - c. Avance en la Carrera ordenado por actividades académicas adeudadas.
  6. Entre todos los postulantes la Unidad Académica realizará el orden de mérito, el cual deberá ser aprobado por Resolución oficial de la autoridad que corresponda.
  7. A cada estudiante se le asignará un *tutor* el que será co-responsable junto a la institución del cumplimiento del plan de trabajo previsto y de la certificación trimestral que posibilitará el desembolso del estímulo por parte de la SPU. En caso de que corresponda se deberá designar un tutor por parte de la empresa donde se desempeñe el estudiante o de una tercera institución.
  8. Las solicitudes deben ser presentadas por las Instituciones Universitarias en tiempo y forma y tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
  9. La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS declarará una propuesta *No Elegible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.
  10. Teniendo en cuenta que el estudiante deberá graduarse en un lapso máximo de UN (1) año, se sugiere a las Unidades Académicas que se seleccionen estudiantes que



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

adeuden menos de CUATRO (4) actividades académicas obligatorias para obtener el título.

### **III. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria 2015 cerrará el 30 de mayo de 2015, fecha límite para la presentación de propuestas por parte de las universidades.

El proyecto debe estar acompañado por una nota de elevación del Sr. Rector de la Institución Universitaria. Asimismo toda información deberá ser enviada a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con la firma o inicial, según corresponda, del Rector o equivalente de la Institución Universitaria en cada una de las hojas de presentación.

Debe adjuntarse el documento que contemple el orden de mérito establecido por la Institución Universitaria para la selección de los candidatos.

Forma de presentación: se deberá presentar por correo electrónico y por correo postal:

- Por correo electrónico a [deltag@me.gov.ar](mailto:deltag@me.gov.ar)
- Por correo postal a: Programa de Calidad Universitaria, Pizzurno 935, 2º Piso, Of. 205 – C1020ACA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con la fecha de envío correspondiente dentro de la fecha tope del plazo estipulado). En caso de entregarlo personalmente, remitirse a la Dirección de Despacho, Departamento de Mesa de Entradas sito en Marcelo T. de Alvear 1690 – PB, en el horario de 9.00 a 17.00 hs.

### **IV. FINANCIAMIENTO**

#### **Monto del estímulo a cargo de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

El monto estímulo a financiar por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para la presente convocatoria será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) por estudiante, los cuales se pagarán en función del cumplimiento, en tiempo y forma, de los planes de trabajo propuestos. Es decir, se otorgará el estímulo una vez que los beneficiarios se gradúen. Para ello las Instituciones Universitarias deberán informar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS el cumplimiento de la última actividad académica prevista en el plan de trabajo y el comienzo del trámite formal para el otorgamiento del título.

Los estímulos que se otorguen serán de carácter personal e intransferible y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

#### **Contrapartida de la Institución Beneficiaria**

Este Programa no requiere de contrapartes financieras. No obstante, se solicita como compromiso de las instituciones universitarias:



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

- El indispensable soporte académico y la utilización de este fondo estímulo como una herramienta de apoyo en la política general de la Unidad Académica de incrementar los índices de graduación de sus carreras.
- La entrega del Informe de Final, avalado por la autoridad correspondiente de la universidad, donde conste el cumplimiento del plan de trabajo propuesto de cada uno de los estudiantes beneficiados.

#### **V. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

El PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS tendrá a su cargo la designación de la Comisión ad-hoc que evaluará las presentaciones y recomendará las que considere con mérito suficiente para su financiamiento, la cual estará integrada por SIETE (7) miembros, TRES (3) por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), UNO (1) por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), UNO (1) por la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior (AUDEAS), UNO (1) por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y UNO (1) por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

#### **VI. ADJUDICACION**

En base a las recomendaciones formuladas por la Comisión ad-hoc, el Secretario de Políticas Universitarias tomará la decisión final y mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá la adjudicación de los cupos a las instituciones que resulten beneficiarias.

#### **VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS**

Para la implementación, las Instituciones Universitarias deberán informar mediante acto administrativo de la autoridad correspondiente, los estudiantes que finalizaron sus actividades académicas y comenzaron el trámite de otorgamiento del título y con base en esta información, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS realizará periódicamente la transferencia de fondos a la Institución Universitaria.

Las Instituciones Universitarias deberán prever los mecanismos necesarios, en el marco de su normativa, para realizar el pago correspondiente a cada beneficiario.

#### **VIII. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Las Instituciones Universitarias deberán remitir a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS un Informe Final dando cuenta del desarrollo del Programa y el desempeño académico de los becarios durante el periodo lectivo.



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

## Proyecto: Estímulo a la Graduación de Estudiantes Avanzados de Carreras de Ingeniería que trabajan

### Formulario para la presentación del proyecto

#### 1. Carátula del Proyecto

<b>1.1 Datos de la Institución Universitaria</b>	
Institución	
Rector o Presidente	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
<b>1.2 Director general del proyecto</b>	
Nombre	
Cargo académico	
Cargo de gestión	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
<b>1.3. Responsable Económico Financiero</b>	
Nombre	
Cargo de Gestión	
Teléfono	
Correo electrónico	

#### 2. Descripción y Justificación del Proyecto

- Se solicita adjuntar la resolución o documento equivalente que describa la metodología utilizada para realizar el orden de mérito.
- Se solicita adjuntar la resolución o documento equivalente fijando el orden de mérito entre los postulantes.

2.1. Plan de trabajo de cada candidato a ser beneficiario del Proyecto Estímulo a la Graduación de Estudiantes de Carreras de Ingeniería que trabajan.

(Se debe completar una ficha para cada estudiante. Como documentación respaldatoria se deberá adjuntar de cada estudiante: certificado analítico, certificado laboral (recibo de sueldo o inscripción en AFIP con fecha anterior al lanzamiento de la convocatoria), aval o carta acuerdo con el empleador o tercera institución para la realización de actividad académica (para el caso de los estudiantes que corresponda).



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

**3. Planillas resúmenes (en formato Excel).**

Deberá completarse una planilla Excel donde en cada columna estén resumidos los siguientes datos:

1. Universidad
2. Unidad académica
3. Orden de mérito (1 a n)
4. Apellido y Nombre del estudiante
5. DNI
6. Carrera
7. Año de ingreso
8. Cantidad de actividades académicas adeudadas
9. Fecha última actividad académica aprobada
10. Fecha tentativa de graduación (aprobación de la última actividad académica):
11. Empresa en la cual trabaja el estudiante
12. CUIT de la empresa
13. En caso que corresponda fecha de alta de comprobante de inscripción en AFIP
14. Empresa o Tercera Institución en la que realizará actividades académicas



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

**Ficha individual**

**1. (Ordenar por Orden de Mérito hasta n)**

<b>Nombre del estudiante</b>		
<b>DNI:</b>		
<b>Carrera</b>		
<b>Año de ingreso:</b>		
<b>Actividad Pendiente</b>	<b>Nombre de la actividad</b>	<b>Fecha aprobación prevista</b>
1		
2		
3		
4		
<b>Fecha de la última actividad académica aprobada:</b>		
<b>Tutor académico:</b>		
<b>Empresa en la cual trabaja el estudiante:</b>		
<b>CUIT de la empresa:</b>		
<b>Fecha de inscripción en AFIP (en caso que corresponda)</b>		
<b>Empresa o Tercera Institución en la cual se realizará actividad académica (en caso que corresponda):</b>		
<b>Tutor de la Empresa o Tercera Institución (en caso que corresponda):</b>		
<b>Descripción del plan de trabajo y su impacto directo o potencial en el desarrollo territorial (se debe dar cuenta de la articulación entre la unidad académica, el tutor académico, el empleador –en el caso que corresponda-, el tutor de la empresa o tercera institución –en caso que corresponda, y el estudiante)</b>		

Todos estos datos son obligatorios. No se considerará válida la actual presentación en caso que falte algún dato, salvo los dos que no correspondan.

**Asimismo no se considerarán las presentaciones que no tengan la documentación respaldatoria solicitada:**

- certificado analítico,
- certificado laboral (recibo de sueldo o inscripción en AFIP con fecha anterior al lanzamiento de la convocatoria),



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

- aval o carta acuerdo con el empleador o tercera institución para la realización de actividad académica (para el caso de los estudiantes que corresponda)
- Nota de elevación del proyecto por parte de la máxima autoridad de la Institución Universitaria.